

ID DOCUMENTO: g6FuQuHnszbCFU5wysa9oskfs= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución Rectoral de 17 de julio de 2019, por la que se resuelve la convocatoria de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, para la acción a), convocada por Resolución de 29 de octubre 2018.

Vistas las propuestas de concesión y denegación para la acción a), realizadas por la Comisión de Selección de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga, para el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder las ayudas indicadas a los alumnos que se relacionan en el Anexo "Relación definitiva de alumnos beneficiarios de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, para la acción a).

Segundo.- Denegar las solicitudes correspondientes a los alumnos que no figuran en el Anexo referido en el apartado anterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Málaga, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, se podrá presentar recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 17 de julio de 2019
EL RECTOR
P.D. Resolución de 7 de marzo de 2016
(BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)

El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

17/07/2019 13:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CC68B1A7E6950064



| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 18-07-2019 14:31:53 |

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es



ANEXO

Relación definitiva de alumnos beneficiarios de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, para la acción a).

Concesión ayuda de matrícula:

| DNI | NOMBRE | AYUDA CONCEDIDA |
|--------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
| Y6235825X | ALFONZO RAMIREZ, JESÚS EDUARDO | 625,95 € |
| Y6294346L | BRICEÑO RONDEROS, DANIA LISBETH | 605,76 € |
| 44669435P | CERETO CERÓN, DAVID | 640,00 € |
| 77664027L | CORTÉS CASTELLANO, MIRIAM | 526,91 € |
| Y4378759X | IRSHENKO, ANTON | 908,88 € |
| 79213734D | LACHKAR AULAD SI MHAMAD, BTIHAI | 800,00 € |
| Y6146632B | LÓPEZ FAJARDO, DAVID ALEJANDRO | 1.048,90 € |
| 30974224D | MARTÍN MORENO, CARMEN | 363,60 € |
| 77186133L | MARTÍNEZ MARTOS, CAROLINA MARÍA | 640,00 € |
| Y6188098P | MENDOZA ARIAS, TULIO ENRIQUE | 631,00 € |
| Y5340430M | NICOLIELLO GUERRERO, GABRIEL | 757,20 € |
| Y4490467F | OSTOS LERNER, INGRIMAR YISLEIDY CARMEN | 608,21 € |
| Y6023595R | ROJAS GARCÉS, LUCIANA ALEJANDRA | 605,76 € |
| 26805495F | SANZ MIRANDA, MARÍA PATRICIA | 640,00 € |
| TOTAL IMPORTE AYUDA MATRÍCULA | | 9.402,17 € |

Málaga, 17 de julio de 2019

EL RECTOR

P.D. Resolución de 7 de marzo de 2016
(BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)

El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

17/07/2019 13:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1836BF07A8777604



| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 18-07-2019 14:31:53 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución Rectoral de 17 de julio de 2019, por la que se resuelve la convocatoria de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, para la acción a), convocada por Resolución de 29 de octubre 2018.

Vistas las propuestas de concesión y denegación para la acción a), realizadas por la Comisión de Selección de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga, para el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder las ayudas indicadas a los alumnos que se relacionan en el Anexo "Relación definitiva de alumnos beneficiarios de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, para la acción a).

Segundo.- Denegar las solicitudes correspondientes a los alumnos que no figuran en el Anexo referido en el apartado anterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Málaga, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, se podrá presentar recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 17 de julio de 2019

EL RECTOR

P.D. Resolución de 7 de marzo de 2016
(BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)

El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

17/07/2019 13:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CC68B1A7E6950064



| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 18-07-2019 14:31:41 |

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: sm1gb0gYma8s24DBsf0h2jaIne4=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

